

Santiago, 12 de mayo de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Libertadores Bernardo O'Higgins N° 1449
Presente

**Ref. Informa sobre derecho a retiro y
adjunta aviso**

De nuestra consideración:

Sin perjuicio de haberlo informado ya como hecho esencial a vuestra Superintendencia, con fecha 11 de mayo de 2016, la Junta Extraordinaria de Accionistas de Tech Pack S.A. (la "Sociedad") aprobó la enajenación de la totalidad de las acciones de su propiedad en las sociedades Alusa S.A e Inversiones Alusa S.A., a una o más entidades pertenecientes a Amcor; operación que en virtud de lo establecido en el artículo 67 Número 9 y 69 de la Ley de Sociedades Anónimas, confiere a los accionistas disidentes derecho a retiro, previo pago del valor de sus acciones.

Así, de conformidad a lo establecido en el punto 2.3 de la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, por la presente adjunto a Ud. los siguientes antecedentes: (i) copia de la publicación realizada por la Sociedad, con fecha 12 de mayo de 2016, en el diario electrónico El Mostrador, y (ii) copia de la comunicación enviada a los accionistas de la Sociedad; ambas en cumplimiento a lo dispuesto la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Considerase accionista disidente a aquel que en la Junta se haya opuesto al acuerdo adoptado, o que, no habiendo concurrido a la junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el día 10 de junio de 2016 inclusive. El derecho a retiro comprende sólo las acciones que el accionista disidente posea inscritas a su nombre en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de la celebración de la junta extraordinaria de accionistas.

El derecho a retiro deberá ejercerse por el accionista disidente dentro del plazo señalado, mediante comunicación escrita enviada a la Sociedad por carta certificada o por presentación escrita entregada en el lugar en que funciona la gerencia, esto es, Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva 9160, Quilicura, Santiago, por un notario público que así lo certifique. No será necesaria la intervención del notario cuando el gerente o quien haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación referida. En la comunicación, el accionista deberá expresar claramente su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con el acuerdo adoptado en la junta.



✓

El precio a pagar por la Sociedad al accionista disidente que haga uso del derecho a retiro, será en este caso, el equivalente al precio ponderado de transacción bursátil de las acciones de la Sociedad durante el periodo de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de la junta: **\$210,28 (doscientos diez coma veintiocho pesos) por acción.**

De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, el precio de las acciones deberá pagarse por la Sociedad al accionista disidente, sin recargo, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la junta, es decir, hasta el 10 de julio de 2016.

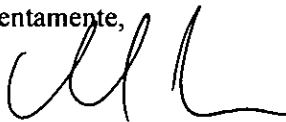
El precio para los accionistas que ejerzan su derecho a retiro, se les pagará a través de cualquiera de las alternativas utilizadas para el pago de los dividendos:

1. Depósito en cuenta corriente bancaria, de cualquier plaza del país, cuyo titular sea el Accionista.
2. Depósito en cuenta de ahorro bancaria, también de cualquier plaza, cuyo titular sea el Accionista.
3. Envío de cheque nominativo o vale vista por correo certificado al domicilio del Accionista que figure en el Registro de Accionistas.
4. Retiro de cheque o vale vista en las oficinas de DCV Registros S.A., en su condición de administrador del registro de Accionistas de Tech Pack S.A.

Previo al pago del derecho a retiro, los accionistas deberán firmar el correspondiente traspaso de acciones, identificarse mediante su cédula de identidad y hacer entrega de sus títulos de acciones, salvo los casos en que éstos estén en custodia en la Sociedad. Tratándose de los accionistas personas jurídicas, deberán acompañar también los documentos que acrediten las personerías de sus representantes y los poderes que se presenten deberán encontrarse vigentes.

El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro, hasta antes de que la Sociedad le efectúe el pago.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Claudio Inglesi Nieto
Gerente General
Tech Pack S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso
Comisión Clasificadora de Riesgo

Santiago, 12 de mayo de 2016

Señor Accionista
Tech Pack S.A.
PRESENTE

**Ref.: Derecho a retiro Sociedad
Tech Pack S.A.**

De nuestra consideración:

Acuerdo que da origen al derecho a retiro: Se comunica a los señores accionistas que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de Tech Pack S.A. (la "Sociedad") celebrada con fecha 11 de mayo de 2016 (la "Junta"), se acordó aprobar la enajenación de la totalidad de las acciones que tiene la Sociedad en las sociedades Alusa S.A e Inversiones Alusa S.A., a una o más entidades pertenecientes a AMCOR (los "Activos de la Sociedad"), operación que importa su enajenación en los términos del artículo 67 N°9 de la Ley N°18.046 sobre de Sociedades Anónimas (el "Acuerdo de Enajenación").

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 N° 3 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la adopción del Acuerdo de Enajenación concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Accionista disidente: Considerase accionista disidente a aquel que en la Junta se haya opuesto al Acuerdo de Enajenación, o que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el día 10 de junio de 2016 inclusive. El derecho a retiro comprende sólo las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración.

Comunicación derecho a retiro: El derecho a retiro deberá ejercerse por el accionista disidente dentro del plazo señalado, mediante comunicación escrita enviada a la Sociedad por carta certificada o por presentación escrita entregada en el lugar en que funciona la gerencia, esto es, Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva 9160, Quilicura, Santiago, por un notario público que así lo certifique. No será necesaria la intervención del notario cuando el gerente o quien haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación referida. En la comunicación, el accionista deberá expresar claramente su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con el Acuerdo de Enajenación adoptado en la Junta.

Precio y forma de pago: El precio a pagar por la Sociedad al accionista disidente que haga uso del derecho a retiro, será en este caso, el equivalente al precio ponderado de transacción bursátil de las acciones de la Sociedad durante el periodo de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de la

junta en que se adoptó el Acuerdo de Enajenación: **\$210,28 (doscientos diez coma veintiocho pesos) por acción.**

De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, el precio de las acciones deberá pagarse por la Sociedad al accionista disidente, sin recargo, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la Junta, es decir, hasta el 10 de julio de 2016.

El precio para los accionistas que ejerzan su derecho a retiro, se les pagará a través de cualquiera de las alternativas utilizadas para el pago de los dividendos:

1. Depósito en cuenta corriente bancaria, de cualquier plaza del país, cuyo titular sea el Accionista.
2. Depósito en cuenta de ahorro bancaria, también de cualquier plaza, cuyo titular sea el Accionista.
3. Envío de cheque nominativo o vale vista por correo certificado al domicilio del Accionista que figure en el Registro de Accionistas.
4. Retiro de cheque o vale vista en las oficinas de DCV Registros S.A., en su condición de administrador del registro de Accionistas de Tech Pack S.A.

Previo al pago del derecho a retiro, los accionistas deberán firmar el correspondiente traspaso de acciones, identificarse mediante su cédula de identidad y hacer entrega de sus títulos de acciones, salvo los casos en que éstos estén en custodia en la Sociedad. Tratándose de los accionistas personas jurídicas, deberán acompañar también los documentos que acrediten las personerías de sus representantes y los poderes que se presenten deberán encontrarse vigentes.

El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro, hasta antes de que la Sociedad le efectúe el pago.

Sin otro particular, saluda atentamente,



GERENTE GENERAL



**TECH PACK S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1108**

Acuerdo que da origen al derecho a retiro: Se comunica a los señores accionistas que en Junta General Extraordinaria de accionistas de Tech Pack S.A. (la "Sociedad") celebrada con fecha 11 de mayo de 2016 (la "Junta"), se acordó aprobar la enajenación de la totalidad de las acciones que tiene la Sociedad en las sociedades Alusa S.A e Inversiones Alusa S.A., a una o más entidades pertenecientes a AMCOR (los "Activos de la Sociedad"), operación que importa su enajenación en los términos del artículo 67 N°9 de la Ley N°18.046 sobre de Sociedades Anónimas (el "Acuerdo de Enajenación").

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 N° 3 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la adopción del Acuerdo de Enajenación concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Accionista disidente: Considerase accionista disidente a aquel que en la Junta se haya opuesto al Acuerdo de Enajenación, o que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el día 10 de junio de 2016 inclusive. El derecho a retiro comprende sólo las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de celebración de la Junta.

Comunicación derecho a retiro: El derecho a retiro deberá ejercerse por el accionista disidente dentro del plazo señalado, mediante comunicación escrita enviada a la Sociedad por carta certificada o por presentación escrita entregada en el lugar en que funciona la gerencia, esto es, Av. Pdtc. Eduardo Frei Montalva 9160, Quilicura, Santiago, por un notario público que así lo certifique. No será necesaria la intervención del notario cuando el gerente o quien haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación referida. En la comunicación, el accionista deberá expresar claramente su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con el Acuerdo de Enajenación adoptado en la Junta.

Precio y forma de pago: El precio a pagar por la Sociedad al accionista disidente que haga uso del derecho a retiro, será en este caso, el equivalente al precio ponderado de transacción bursátil de las acciones de la Sociedad durante el periodo de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de la junta en que se adoptó el Acuerdo de Enajenación: **\$210,28 (doscientos diez coma veintiocho pesos) por acción.**

De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, el precio de las acciones deberá pagarse por la Sociedad al accionista disidente, sin recargo, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la Junta, es decir, hasta el 10 de julio de 2016.

El precio para los accionistas que ejerzan su derecho a retiro, se les pagará a través de cualquiera de las alternativas utilizadas para el pago de los dividendos:

1. Depósito en cuenta corriente bancaria, de cualquier plaza del país, cuyo titular sea el Accionista.
2. Depósito en cuenta de ahorro bancaria, también de cualquier plaza, cuyo titular sea el Accionista.
3. Envío de cheque nominativo o vale vista por correo certificado al domicilio del Accionista que figure en el Registro de Accionistas.
4. Retiro de cheque o vale vista en las oficinas de DCV Registros S.A., en su condición de administrador del registro de Accionistas de Tech Pack S.A.

Previo al pago del derecho a retiro, los accionistas deberán firmar el correspondiente traspaso de acciones, identificarse mediante su cédula de identidad y hacer entrega de sus títulos de acciones, salvo los casos en que éstos estén en custodia en la Sociedad. Tratándose de los accionistas personas jurídicas, deberán acompañar también los documentos que acrediten las personerías de sus representantes y los poderes que se presenten deberán encontrarse vigentes.

El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro, hasta antes de que la Sociedad le efectúe el pago.

GERENTE GENERAL